



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 2196, de Interior, de 23 de marzo de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 6347

SANTIAGO, 30 DE AGOSTO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 201, Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Padre Hurtado, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2196, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Padre Hurtado para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta el texto del proyecto denominado

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

MINISTERIO DEL INTERIOR  
EFE  
DIRECCION JURIDICA

JNR/QDS/ADO/JIML/GSO/BOV  
**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Padre Hurtado
5. Partes
6. Archivo

9231488

"Red de Alarmas Comunitarias fase III", código FAGM-13604-10-01, respecto del cual el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 100/120/705/2010, de fecha 11 de agosto de 2010 ha solicitado disminución del plazo de ejecución y modificaciones presupuestarias respecto del ítem de recursos humanos, que se derivan de la anterior disminución, para así lograr un mejor funcionamiento del proyecto, haciéndose necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto:

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo segundo número uno de la Resolución Exenta N° 2196, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Padre Hurtado para ser financiados, con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública, respecto del Proyecto denominado "Red de Alarmas Comunitarias fase III, en el sentido que a continuación se señala:

**Donde dice:**

Duración: 9 meses

**Debe decir:**

Duración: 7 meses

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el proyecto de la comuna de Padre Hurtado "Red de Alarmas Comunitarias fase III", Código FAGM-13604-10-01 que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2196, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, en razón de requerirse una modificación presupuestaria interna respecto del ítem de recursos humanos, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

**ARTICULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2196, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que por este acto se modifica.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



*Rodrigo Ubilla Mackenney*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Le que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atto. a Ud.

*John Barra Inostroza*  
**JOHN BARRA INOSTROZA**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio de Interior